

mos derechos sindicales y que se dejen sin efecto las órdenes de proscripción contra los sindicalistas y las organizaciones sindicales;

6. *Pide* al Grupo Especial de Expertos que siga estudiando la situación e informe al respecto a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo;

7. *Pide también* al Grupo Especial de Expertos que, en el cumplimiento de su mandato, celebre consultas con la Organización Internacional del Trabajo y el Comité Especial contra el *Apartheid*, así como con las confederaciones sindicales internacionales y africanas;

8. *Decide* examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1986 la cuestión de las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica como subtema del tema titulado "Cuestiones de derechos humanos".

25a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1985

**1985/44. Ceremonia conmemorativa solemne con arreglo a la resolución 39/114 de la Asamblea General**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 39/114 de 14 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, en que la Asamblea declaró que los días 8 y 9 de mayo de 1985 serían los días del cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el nazismo y el fascismo en la segunda guerra mundial y de la lucha contra dichas ideologías,

*Tomando nota también* de la resolución 1985/31 de 13 de marzo de 1985 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Medidas que se han de adoptar contra todas las ideologías y prácticas totalitarias o de otro tipo, incluidas las de carácter nazi, fascista y neofascista, basadas en el exclusivismo o la intolerancia raciales o étnicos, el odio o el terror, así como la denegación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o que tienen tales consecuencias", y de la resolución 1985/32 de 13 de marzo de 1985 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Cuadragésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial"<sup>102</sup>,

*Rindiendo homenaje* a los pueblos cuyos grandes sufrimientos y esfuerzos culminaron en el fin de la segunda guerra mundial y en la creación de las Naciones Unidas hace cuarenta años,

*Recordando* que las Naciones Unidas encarnan la firme determinación de los pueblos de preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra y de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana,

*Tomando nota de* que el 8 de mayo de 1985 el Consejo Económico y Social celebró una ceremonia conmemorativa solemne con arreglo a la resolución 39/114 de la Asamblea General y teniendo presente la vigencia permanente de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la importancia que asigna a la cooperación internacional en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo, a los derechos humanos, la dignidad de la persona humana y las libertades fundamentales de todos sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

<sup>102</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 2 (E/1985/22), cap. II.*

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario General<sup>103</sup> y decide transmitirlo a la Asamblea General;

2. *Advierte con satisfacción* que muchos Estados han tomado medidas para la conmemoración solemne de este aniversario y del de la fundación de las Naciones Unidas;

3. *Considera* que la conmemoración solemne por el Consejo de este aniversario contribuirá a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho fundamental a la vida, la libertad y la seguridad de la persona.

25a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1985

**1985/45. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su decisión 1984/124 de 24 de mayo de 1984, sobre el Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

*Recordando además* las resoluciones 39/122 de 14 de diciembre de 1984 y 39/249 de 9 de abril de 1985 de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones<sup>104</sup>,

1. *Expresa su satisfacción* por los importantes logros en la ejecución del programa de trabajo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Toma nota* de las decisiones de la Junta de Consejeros que figuran en el informe sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones;

3. *Toma nota* de la decisión de la Junta de Consejeros de pedir al Consejo Económico y Social que haga un llamamiento para solicitar contribuciones de los gobiernos y otros posibles donantes<sup>105</sup>;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a otros posibles donantes para que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, habida cuenta de la importancia creciente que revisten las investigaciones y la capacitación para la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo en todos los niveles.

26a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1985

**1985/46. La mujer y el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1982/50 de 28 de julio de 1982 y 1983/78 de 29 de julio de 1983, así como su decisión 1984/101 de 10 de febrero de 1984, por la cual decidió volver a examinar la cuestión de la mujer y el desarrollo en su primer período ordinario de sesiones de 1985,

<sup>103</sup> A/40/232-E/1985/40 y Add.1.

<sup>104</sup> E/1985/44.

<sup>105</sup> *Ibid.*, párr. 16.